

La palabra de los expertos

El Licenciado Alberto Spezzi, subsecretario de Tecnología Informática del Poder Judicial en diálogo con esta publicación, brinda detalles sobre las nuevas herramientas tecnológicas que se están aplicando al

proceso judicial. También destaca la idea madre de las notificaciones: llegar al expediente electrónico, explicando los pormenores de los proyectos y su articulación para el funcionamiento en el Poder Judicial.

¿Cómo ha sido el trabajo de la Subsecretaría en el proceso para la implementación de las notificaciones electrónicas obligatorias?

A partir de la modificación del Código de Procedimiento Civil, donde la Ley 14.142 instituye las notificaciones electrónicas en el Fuero civil; la Suprema Corte comienza un proyecto que excede a las notificaciones electrónicas, porque plantea el camino hacia el expediente electrónico. Esto redundará en beneficios para los auxiliares de Justicia y en lo que nosotros llamamos de "apoyo a la gestión". A partir de esta concepción y para poder la lograr la "despapelización" del Poder Judicial, tuvimos que trabajar previamente en varios proyectos: para llegar a las notificaciones electrónicas hubo que generar un sistema único de gestión, para el funcionamiento interno del Poder Judicial: el sistema Augusta. Este sistema permite que desde un Juzgado de Paz hasta la Corte, el expediente se pueda manejar electrónicamente. Desde el punto de vista digital, el sistema permite obtener la información de los expedientes desde el interior del Poder Judicial; para completar esto, pensamos en la posibilidad de realizar presentaciones electrónicas.

Una vez obtenida la actualización tecnológica, para la cual tuvimos que construir una red de datos, es decir, una autovía que permita tener conectados todos los órganos jurisdiccionales. Esto es una red multipropósito, porque por esa red viajan datos, telefonía, imágenes, videos; dentro de este esquema de modernización tecnológica del Poder Judicial implementamos el sistema de gestión, el

sistema de videoconferencia, porque todas las herramientas acortan los tiempos "muertos" de los procesos, el tiempo que no es beneficioso para nadie, que nadie lo utiliza, como el que implica el transporte de papel por ejemplo. Nuestra función es brindar herramientas para que los juzgados puedan tener más tiempo en la decisión, esto no implica una decisión automática, sino una optimización del tiempo.

Cuando implementamos las notificaciones electrónicas, parte del requerimiento de los abogados fue que se utilizaran las presentaciones electrónicas, para completar el proceso. Con ese objetivo implementamos la primera prueba piloto hace tres años, en el Juzgado N° 14 de La Plata, a cargo del Dr. Soto; el Juzgado N° 6 del Dr. Sagarra – en la actualidad jubilado- y se fue extendiendo luego, al Juzgado de la Dra. Eseverri en Olavarría, por ejemplo; y luego se fue implementando en todos.

Esto nos permitió poder avanzar mancomunadamente e ir identificando las necesidades de cada actor dentro del proceso y logramos hacer un aplicativo que permita hacer las notificaciones y presentaciones electrónicas.

Para esto, se desarrolló también la herramienta de Firma digital...

Claro, el sistema AUGUSTA contempla el uso de la firma digital desde sus inicios, de modo que el Juez, el Secretario y cualquier actor del sistema que tenga firma digital, puede firmar todos los proveídos que genera. Obviamente lo que se notifica, es



obligatorio que esté firmado; cuando un Juez le pide a otro un antecedente de una causa tiene que ir firmada digitalmente. Si bien la firma electrónica no es un fin en sí misma para este proyecto, le otorga seguridad e integridad a todos los documentos, para validarlos. Desarrollamos toda una infraestructura de firma digital, que estamos trabajando para certificarla en la Oficina Nacional de Tecnologías de Información, de acuerdo a la Ley digital Argentina.

Estamos depurando los documentos y trabajando diariamente con la Oficina de Tecnologías de Información para poder certificarla y apuntamos a conseguir la licencia de firma digital para cada que cada abogado pueda tener su certificado en su dispositivo TOKKEN, como prevé la Ley nacional,

que toma en cuenta estándares internacionales de seguridad. De esta manera, se puede tener total garantía y certeza de que la persona que firma es quién dice ser, y al mismo tiempo, hace que nadie que firme un documento de este modo, puede negarlo posteriormente. Este tipo de tecnología reduce la posibilidad de falsificación y evita la necesidad de pericias, ya que si alguien intentara falsificar una firma, el dispositivo lo detectaría en el momento, y no dejaría avanzar ese documento.

Usamos también un estándar de documento electrónico, que son intercambiables y abiertos, y en septiembre de 2014 lanzamos en relación a las presentaciones electrónicas, la posibilidad de adjuntar documentos firmados electrónicamente como prueba documental. Eso significa que ahora ade-

más de poder hacer la presentación electrónica de un escrito, se puede escanear un documento como pueda ser un poder, una escritura, lo que corresponda, firmarlo digitalmente y adjuntarlo para que acompañe a este escrito.

Se montó toda la infraestructura interna que permite que, al realizarse una presentación electrónica con un documento adjunto, esa presentación se descarga en el Juzgado desde el mismo trámite de Augusta, haciendo un click. Y allí mismo puede verse el documento, realizar la verificación de la firma y demás.

¿Cómo es el proceso de transición hacia lo digital, qué dificultades encuentran?

Mientras dure la implementación del sistema, estamos en un momento en el que derán convivir el expediente en papel con el expediente electrónico, sobre todo cuando no todas las partes participan electrónicamente. Pero a su vez, hay causas iniciadas hace mucho tiempo que existen sólo en formato papel, de modo que lo que se hace en los Juzgados, es que cada Secretario imprima las presentaciones digitales y las certifique como copia, porque la firma digital tiene que estar en una presentación electrónica. En el papel sólo dice "firmado digitalmente", pero en el expediente electrónico figura la firma que se realizó con todas las medidas de seguridad que esto requiere.

Lo fundamental de esto es que la presentación se puede hacer los 365 días del año durante las 24 horas y los tiempos procesales comienzan a correr a partir del día de nota. Si se realiza una presentación electrónica un día domingo por la tarde, el sistema la va a tomar y los plazos van a comenzar a correr el Lunes a las ocho de la mañana.

Y si lo están notificando, corren los plazos comunes del día de nota, no se modifica en nada lo que es el plazo procesal.

“A PARTIR DE LA MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, DONDE LA LEY 14.142 INSTITUYE LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS EN EL FUERO CIVIL; LA SCBA COMIENZA UN PROYECTO QUE EXCEDE A LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS, PORQUE PLANTEA EL CAMINO HACIA EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO”





¿Cómo funciona el convenio suscripto con el Banco Provincia?

Cuando el Banco Central estableció que las transacciones hasta cierto monto –en aquel momento eran 30 mil pesos y en la actualidad son 50 mil– nos dimos cuenta que este mismo aplicativo podía utilizarse para eso, en las transacciones judiciales con el Banco Provincia.

En la actualidad, todas las aperturas de cuenta, las transferencias y giros electrónicos, se hacen con este sistema; antes había que hacer un oficio para pedir el saldo judicial de la cuenta firmarlo y llevarlo al Banco, que debía contestarlo; el Juzgado tomar eso y hacer el oficio para decretar la libranza y luego hacerla, eran cinco pasos. En la actualidad, el saldo de la cuenta es solicitado al Banco electrónicamente por el Juzgado y lo único que hace es la libranza, todos los otros pasos se suprimieron.

Otro ejemplo: en los juicios de sucesión hay que pedir al Registro de Universales que está en La Plata la información, todo ese proceso por ejemplo, comenzado desde un Juzgado de Mar del Plata, tardaba cincuenta días, hoy se puede acceder a esa información en el día.

Pensamos que si podemos sacar la mayor cantidad de trámites –y esto fue la experiencia de los últimos tres años, en la que los abogados se adherían voluntariamente al sistema– facilitaba en todo lo

“A PARTIR DE ESTA CONCEPCIÓN

Y PARA PODER LA LOGRAR LA DESPAPELIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL, TRABAJAMOS PREVIAMENTE EN VARIOS PROYECTOS: PARA LLEGAR A LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS HUBO QUE GENERAR UN SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN, PARA EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL PODER JUDICIAL: EL SISTEMA AUGUSTA”

que fuera “mero trámite” redundando en la optimización de los tiempos. Evita que haya congestión en los Juzgados por cosas simples, el uso de la herramienta acorta los juicios, hicimos una experiencia en juicio sucesorio en La Plata, que no tenía hechos contradictorios, en el que utilizando todas las herramientas electrónicas, en lugar de tardar un año y medio, se resolvió en tres meses.

Se han firmado otros convenios también, en el marco de la “Integración digital”. ¿Qué destacaría al respecto?

Bueno, este año, a través del sistema de la rectoría, Fiscalía de Estado y ARBA pueden iniciar causas automáticamente, de modo digital, no se tienen que presentar.

También ha firmado un convenio con el IPS para el uso de la Ley 7205 y 10205, para saber si la persona fallecida tiene un beneficio no contributivo otorgado. El beneficio es bastante importante en cuanto a la mejora de los tiempos y la calidad del servicio, también están conectadas seis unidades penitenciarias (que comenzó este año) para que Casación haga todas las notificaciones directamente electrónicamente, y una vez que terminemos de informatizar el Fuero Penal que será este año.

Estamos trabajando con el Boletín Oficial con el Colegio de Escribanos para la publicación de edic-



PODER JUDICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

NOTIFICACIONES Y PRESENTACIONES ELECTRONICAS

SELECCIONE EL TIPO DE ACCESO

ACCESO A DOMICILIO ELECTRONICO CON CERTIFICADO DIGITAL

Ingresar con Certificado

ACCESO A DOMICILIO ELECTRONICO CON PERMISO DE SOLO LECTURA

Ingresar con permiso de Sólo Lectura

tos. Superintendencia de Seguros de la Nación, Banco provincia, ARBA, Registro de la Propiedad, Fiscalía de Estado, Dirección General de Escuelas.

Al mismo tiempo, el año pasado se lanzó la aplicación de mesa de entrada virtual para móviles, para android, I phone y Windows phone. Y este año estamos empezando a trabajar en "el portal del abogado" que es una interfaz unificada para que el profesional tenga todo lo que usa para trabajar en un mismo lugar; una mezcla entre la información de la Mesa de Entradas virtual y las presentaciones y notificaciones electrónicas. Allí podrá ver las causas que sigue y haciendo click en la misma causa podrá ver las cédulas de la misma, hacer las presentaciones que necesite, así como poder ver e im-

primir el talonario de Tasa de Justicia. Son servicios que están "suelos" y de este modo, en "el portal del abogado" se le brindará al profesional una visión integrada del expediente.

Mencionaba que un expediente totalmente electrónico tendría también beneficios internos, para decisiones de gestión. ¿En qué circunstancias, por ejemplo?

Bueno, al tener los datos digitalizados y el expediente completamente digital, se le puede sacar provecho interno, en lo que llamamos "Apoyo a la gestión" tableros de controles, una aplicación que mide el tiempo promedio de resolución de causas por zona geográfica de la provincia. También se

CUANDO IMPLEMENTAMOS

LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS,
PARTE DEL REQUERIMIENTO DE LOS
ABOGADOS FUE QUE SE UTILIZARAN
LAS PRESENTACIONES ELECTRÓNICAS,
PARA COMPLETAR EL PROCESO.



puede medir en función de la cantidad de empleados, la cantidad de licencias médicas que se toman y su duración, para mesurar, por ejemplo un índice de productividad; esto antes no era posible porque los datos no estaban unificados.

Hay un sistema de estadísticas escalonado y centralizado, donde cada una de las bases de datos Augusta de la provincia sube sus datos y se centralizan en La Plata. Es escalonado porque está hecho de manera tal que cada Juez puede sacar sus estadísticas, y a medida que se va "subiendo" se pueden calcular estadísticas a nivel fuero, regionales, etcétera, de este modo se puede obtener una visión global de toda la provincia, haciendo dos clicks.

Decía que al camino hacia el expediente electrónico aún le quedan herramientas por sumar. ¿Cuáles son los proyectos a futuro?

Dentro de los proyectos de este año para el expediente electrónico es la video-grabación de audiencias, integradas al sistema de gestión Augusta: cuando la audiencia termine, el sistema Augusta va a incorporar al expediente el video. De esta manera, la persona en el Juzgado mirando el expediente, en el trámite "audiencia" va a tener referenciado un video de audiencia, en todas las instancias y las va a poder ver.

El sistema generará un acta automática al cierre de la audiencia, pero no habrá más "toma de notas" porque la audiencia completa estará video-grabada; esto acortará los tiempos, porque si bien pueden existir, por ejemplo, las re-preguntas a un testigos, no habrá más tiempo dedicado al re-tipeo, porque quedará grabado.

Al final de la audiencia se generará un acta resumen donde el Secretario irá marcando los puntos más salientes y una vez terminada, se firmará digitalmente, se imprimirá y entregará una copia a cada parte. En el expediente en papel, quedará una copia de la video-grabación, que también estará alojada en el servidor, dejando una copia digital de ese video, alojada en el expediente electrónico.

Con eso aparte, del DVD, estará el acta de la audiencia, lo que facilitará la búsqueda de algo específico dentro de la grabación, no hace falta verla completa: se puede ver por momentos o directamente la declaración de un testigo puntual, por ejemplo.

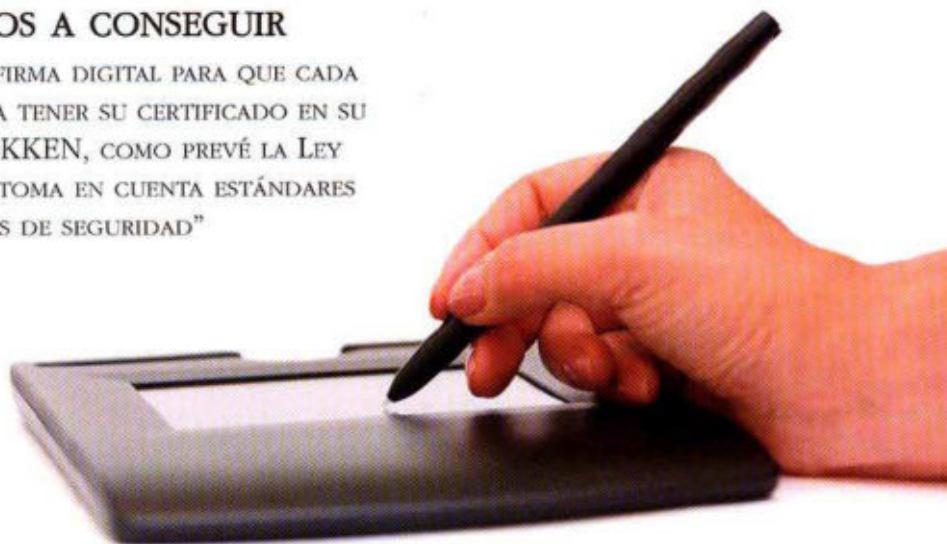
Todas estas nuevas herramientas hacen necesario un aprendizaje y una práctica para poder ser implementadas. ¿Cómo se estructura eso?

En principio, tenemos varias formas de expandir esto: venimos hace dos años, de manera coordinada con el Colegio de Abogados de provincia, haciendo charlas en cada Colegio Departamental; habiendo visitado al menos dos veces cada uno.

En esas charlas se explica el porqué de la aplicación de estas nuevas herramientas, cuáles son los

“APUNTAMOS A CONSEGUIR

LA LICENCIA DE FIRMA DIGITAL PARA QUE CADA ABOGADO PUEDA TENER SU CERTIFICADO EN SU DISPOSITIVO TOKEN, COMO PREVÉ LA LEY NACIONAL, QUE TOMA EN CUENTA ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE SEGURIDAD”



beneficios y cómo es el funcionamiento; en muchos casos se han dado con Jueces y Secretarios de Juzgados también.

Este año, a partir del Acuerdo 3733 que establece el uso obligatorio y generalizado del sistema digital para el Poder Judicial, tenemos un cronograma de charlas de capacitación y talleres de práctica, que funcionarán en cada Colegio para poder practicar con un instructor cómo realizar cada presentación.

También hay un número que es 0810 – 444 – 7222, habilitado desde las ocho de la mañana hasta las siete de la tarde, para brindar cualquier tipo de ayuda que sea necesaria y realizar el seguimiento correspondiente.

Lo cierto que es como la obligatoriedad de la implementación será gradual, tenemos todo el año, con el cronograma de charlas y talleres, la oportunidad de brindar un apoyo muy fuerte para que se complete el aprendizaje y la práctica.

Está claro que para el año que viene, con la implementación total, la solicitud de apoyo y seguimiento va a subir muchísimo y esperamos llegar en buenas condiciones generales a ese momento. Por eso es importante que los Abogados concurren a las charlas y tienen dudas vayan a practicar a los talleres, para que la implementación no sea tan repentina y tengan tiempo para evacuar todas sus dudas.

“NUESTRA FUNCIÓN ES BRINDAR HERRAMIENTAS PARA QUE LOS JUZGADOS PUEDAN TENER MÁS TIEMPO EN LA DECISIÓN, ESTO NO IMPLICA UNA DECISIÓN AUTOMÁTICA, SINO UNA OPTIMIZACIÓN DEL TIEMPO.